



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000363

04



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° N°49-2021-MDC/ALC

Camanti, 09 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 46-2021-UCyP/JRG/MDC, de fecha 09 de marzo del 2021, presentado por la CPC. JHONARS RIMAYHUAMAN GRAJEDA, en su condición de Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Contabilidad, quien solicita autorización para la Apertura de la conciliación del Marco Legal del año 2020, y la información presupuestaria del mes de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título o Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo 75 de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus participes, los siguientes: "1. Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que fueron conferidas sus atribuciones. 2. Desempeñar sus funciones siguiendo los principios del procedimiento administrativo previsto en el Título Preliminar de esta Ley"

Que, mediante la DIRECTIVA N° 00-2020-EF/51.01 "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS", establece DISPOSICIONES PARA LA CONCILIACION DEL MARCO LEGAL Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO, refiriendo que "La Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto se efectúa mediante aplicativo web "SIAF – Modulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria". Cada entidad, así como sus Unidades Ejecutoras de corresponder, deben realizar conciliaciones internas con las áreas responsables de la gestión administrativa, tales como: Contabilidad, Logística y Patrimonio; Tesorería, Personal y Procuraduría; luego de lo cual, bajo responsabilidad, coordinan y comunican la culminación de las conciliaciones internas





Municipalidad Distrital de Camanti

000362

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



a las Oficinas de Presupuesto y Contabilidad del Pliego, acciones que deben efectuarse antes de la fecha programada para la conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública”;

Que, mediante Informe El Informe N° 46-2021-UCyP/JRG/MDC, de fecha 09 de marzo del 2021, presentado por la CPC JHONARS RIMAYHUAMAN GRAJEDA, en su condición de Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Contabilidad, quien solicita autorización para la Apertura de la conciliación del Marco Legal del año 2020, ello en razón a que no se tiene registrado el ingreso de saldo de balance en la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EN EL RUBRO 19 en el SIAF-SP ADMINISTRATIVO por el monto de s/ 33,200.00 que fue identificado según análisis, motivo por el cual se tiene una validación de tener mayor gasto con respecto al ingreso en el formato EP1, situación que no permite cerrar los estados financieros en el aplicativo WEB modulo contable. Por lo que solicitamos la apertura para su correcto registro por parte de la jefa de la unidad de tesorería.

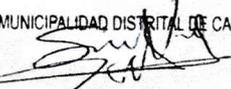
Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el inc. 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio Legal de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura de la Conciliación del Marco Legal del año 2020 anual y la información presupuestaria del mes de diciembre 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la unidad de secretaria general elaborar el oficio correspondiente para su remisión y a la unidad de contabilidad y presupuesto así como la unidad de tesorería den cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

C.C/Archivo.
tesorería
Contabilidad y presupuesto
Alcaldía